ACUERDO DE CONCEJO N°056-2021-MDC

Cátac, 03 de febrero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2021, de fecha 03 de febrero 2021, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el articulo II del Título Preliminar de ley N°|27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **EL PEDIDO (1) DEL REGIDORA LISBETH MAGALY CALA ROJAS:** Pide, que los extractores de material agregado que están retirando materiales de las Canteras, también realicen el trabajo de encauzamiento del Rio de donde están extrayendo.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, que los extractores de material agregado que están retirando materiales de las Canteras, también realicen el trabajo de encauzamiento del Rio de donde están extrayendo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
Olga Elena Ramírez Mallqui
ALCALDESA
DNI: 32647539

C.c.
Arch.